



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-41987895--APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 474/19 (RESOL-2019-474-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 3 y 5 del orden N° 3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **962/19 y 963/19** Respectivamente.-

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Mendoza, a los 16 días del mes de julio de 2018 entre la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA denominado "APJAE", representada en este acto por el Sr. Norberto Manzano, en su carácter de Secretario General, y el Sr. Juan Baraldo en su carácter de Secretario de Relaciones Laborales por una parte y por la otra HIDROELÉCTRICA DIAMANTE S.A., en adelante denominada "LA EMPRESA", representada en este acto por el Ing. Luis GUIDOBONO y el Ing Darío FUNES, ambos en carácter de apoderados. Todos en conjunto y en adelante denominados "LAS PARTES".

Continuando con el Acta Acuerdo de fecha 12 de marzo de 2018 y en el marco del Decreto 508/18 del Poder Ejecutivo Nacional, las PARTES desean instrumentar un acuerdo de adecuación de la pauta salarial oportunamente pactada, otorgando un incremento del cinco por ciento (5%) que será de aplicación a todo el personal comprendido en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo 795/06 "E" que las vincula. En tal sentido se implementará en conformidad con las siguientes cláusulas:

PIRMEIRA. La EMPRESA aplicará a partir del mes de julio de 2018 un incremento salarial no acumulativo del dos coma cinco por ciento (2,5%) sobre la remuneración normal, habitual y permanente que cada trabajador convenionado percibió en el mes de marzo de 2018.

A partir de julio de 2018, la nueva escala de Sueldo Básico Mensual prevista en el CCT **795-06 "E"** se detalla en el siguiente cuadro:

Posición	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a PARTIR DE 01/07/2018
Analista de Seguridad	\$ 54.833,94

SEGUNDA. La EMPRESA aplicará a partir del primero de agosto de 2018 un incremento salarial no acumulativo del dos coma cinco por ciento (2,5%) sobre la remuneración normal, habitual y permanente que cada trabajador convenionado percibió en el mes de marzo de 2018.

A partir de agosto de 2018, la nueva escala de Sueldo Básico Mensual prevista en el CCT **795-06 "E"** se detalla en el siguiente cuadro:

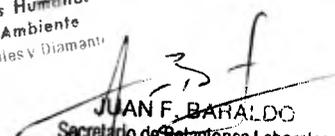
Posición	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a PARTIR DE 01/08/2018
Analista de Seguridad	\$ 56.001,91

TERCERA. Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

CUARTA. Las partes ratifican su voluntad de reunirse a partir del mes de octubre de 2018, independientemente de lo manifestado previamente, a efectuar un monitoreo y revisión de la variación del índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales.

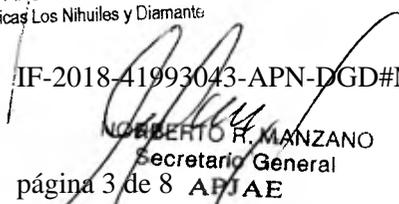
Previa lectura y ratificación de su contenido, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y otra para ser presentado, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.


Ing. DARIO FUNES
Gerente de Recursos Humanos
Calidad y Medio Ambiente
Hidroeléctrica Los Nihules y Diamante


JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales:
APJAE

Ing. LUIS GUIDOBONO
APÓDERADO
Hidroeléctricas Los Nihules y Diamante

IF-2018-41993043-APN-DGD#MT


NORBERTO H. MANZANO
Secretario General
página 3 de 8 APJAE

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de abril de 2018 entre la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA denominado "APJAE", representada en este acto por el Sr. Norberto Manzano, en su carácter de Secretario General, y el Sr. Juan Baraldo en su carácter de Secretario de Relaciones Laborales por una parte y por la otra HIDROELÉCTRICA DIAMANTE S.A., en adelante denominada "La EMPRESA", representada en este acto por el Ing. Luis GUIDOBONO y el Ing Darío FUNES, ambos en carácter de apoderados. Todos en conjunto y en adelante denominados "LAS PARTES".

Las PARTES se reúnen a los fines de instrumentar el acuerdo de incremento salarial al que han arribado que tendrá una vigencia desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019 inclusive y que será de aplicación a todo el personal comprendido en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo 795/06 "E" que las vincula. En tal sentido se implementará en conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. La EMPRESA aplicará a partir del primero de abril de 2018 un incremento salarial del once (11) por ciento sobre la remuneración normal, habitual y permanente que cada trabajador convencionado percibió en el mes de marzo de 2018.

A partir de abril de 2018, la nueva escala de Sueldo Básico Mensual prevista en el CCT **795-06 "E"** se detalla en el siguiente cuadro:

Posición	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a PARTIR DE 01/04/2018
Analista de Seguridad	\$ 51.804,35

SEGUNDA. La EMPRESA aplicará a partir del primero de junio de 2018 un incremento salarial del cuatro (4) por ciento sobre el básico correspondiente al mes de marzo de 2018

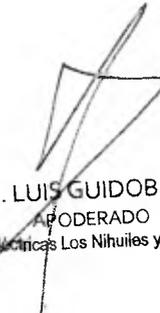
A partir de junio de 2018, la nueva escala de Sueldo Básico Mensual prevista en el CCT **795-06 "E"** se detalla en el siguiente cuadro:

Posición	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a PARTIR DE 01/06/2018
Analista de Seguridad	\$ 53.669,31

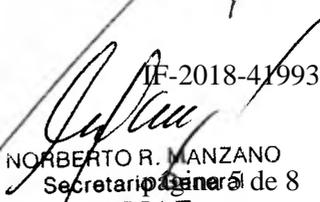
TERCERA. Las partes se comprometen a reunirse a partir del mes de octubre de 2018, independientemente de lo manifestado previamente, a efectuar un monitoreo y revisión de la variación del índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales.

Previa lectura y ratificación de su contenido, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y otra para ser presentado, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.


Ing. DARIO FUNES
Gerente de Recursos Humanos
Calidad y Medio Ambiente
Hidroeléctrica Los Nihules y Diamante


Ing. LUIS GUIDOBONO
APODERADO
Hidroeléctricas Los Nihules y Diamante


JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE

IF-2018-41993043-APN-DGD#MT

NORBERTO R. MANZANO
Secretario General de 8
APJAE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 474/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.